 <p>Bariloche Municipio JUNTOS HACEMOS MÁS</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
---	------------------	---

22 JUN 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N° - CM-16 154-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECE PARÁMETROS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE TAXI.-

ANTECEDENTES

Constitución Nacional
 Constitución Provincial
 Carta Organica Municipal
 Ley Nacional de Tránsito 24449
 Ordenanza 1629-CM-06
 Ordenanza 1766-CM-06
 Ordenanza 2367-CM-2012
 Comunicación 781-CM-14
 Proyecto de Ordenanza 948-15

FUNDAMENTOS

Desde hace alrededor de diez años, un grupo de trabajadores que se desempeñan como choferes de taxis de San Carlos de Bariloche, quienes hoy tienen más de veinte años de antigüedad en el oficio, vienen efectuando reiterados reclamos ante el Municipio, requiriendo se realice un nuevo proceso para el otorgamiento de licencias de taxímetros.

En tal sentido, manifestaron sistemáticamente que al no haber sido adjudicados en los procesos de selección efectuados por sorteos para habilitaciones de taxis anteriores, hoy tienen menoscabados sus derechos en relación a otros taxistas, por no tener posibilidad de acceder al trabajo en forma independiente en el sector en que prestan su labor desde hace más de 20 años .

La Ordenanza 1629-CM-06 estipula el proceso por el cual se otorgan las nuevas habilitaciones de taxis, potestad del Ejecutivo Municipal.

El Art. 71 dispone: *Otorgamiento de nuevas habilitaciones: para el otorgamiento de nuevas habilitaciones, la Municipalidad cada cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, deberá analizar los siguientes datos: Cantidad de población residente: además de la cantidad de habitantes que determine el censo nacional, se podrá tener como parámetro la cantidad de medidores de gas y luz de uso familiar en funcionamiento, el que se le aplicará un coeficiente de cuatro (4) (grupo familiar). Cantidad de turistas que ingresaron a Bariloche durante todo el año anterior, según datos proporcionados por la Secretaría de Turismo Municipal, dividido doce (12) meses. La cantidad de residentes, más la cantidad de turistas promedio mensual según punto b, dará la cifra aproximada de habitantes. Se otorgarán nuevas habilitaciones de taxis o remises (según lo determine el Municipio) cuando la cantidad*

Ante tales antecedentes, el Concejo Municipal emitió la Comunicación 781-CM-14, mediante la cual se petitionó a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte que en el marco de un nuevo proceso de otorgamiento de licencias, se priorice a estos trabajadores “choferes”, que cuentan con una antigüedad considerable y una conducta ejemplar prestando tal servicio a nuestra ciudad.

Por ello, y ante esta situación urge revisar la normativa municipal vigente, a fin posibilitar el otorgamiento de nuevas licencias de taxis, priorizando a los choferes que cumplan con los requerimientos exigidos por el Municipio a tal fin.

En esta tesitura, y con el objeto de garantizar una metodología de adjudicación transparente, se proponen ciertos parámetros que consideren los antecedentes que acrediten la idoneidad, y la antigüedad en el oficio.

La Ordenanza 1629-CM-06 establece las condiciones necesarias para regular el servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.

Asimismo la Ordenanza 1766-CM-06 determina la necesidad de efectuar revisión de la cantidad de habilitaciones para taxis, estableciendo la ecuación necesaria que se debe realizar para que a instancias del Municipio se otorguen nuevas licencias.

Por su parte la Ordenanza 2367-CM-12 dispone la implementación de un Registro de Conductores Habilitados, operativo desde la Dirección de Tránsito y Transporte, mecanismo que otorga transparencia a las actividades del sector en cuestión.

Teniendo también en cuenta el crecimiento de la población barilochense, que -conforme las cifras oficiales publicadas en virtud de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC – 3° Trimestre 2014, arroja una la población de San Carlos de Bariloche de 150.800 habitantes, y con el conocimiento de que los choferes trabajadores de taxis con más de 22 años de antigüedad en la prestación del servicio serían alrededor de 20 personas, se concluye que ante este panorama se puede analizar un proceso de selección y entrega de licencias sin generar distorsiones en la oferta del servicio.


En consecuencia, considerando la realidad precedentemente descripta, la normativa municipal vigente, el incremento poblacional referido y demás antecedentes ut supra expuestos, corresponde establecer los parámetros necesarios para asegurar la transparencia del proceso de adjudicación y a la vez procurar involucrar a los citados trabajadores.

Para ello se conformará una Comisión integrada por el Concejo Municipal, el Departamento Ejecutivo y personal del área de Tránsito y Transporte, que será la responsable de adjudicar las licencias de taxi luego de analizar y merituar las circunstancias de cada caso particular sometido a consideración.-

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso

COLABORADORES: Subsecretario de Tránsito y Transporte, Ernesto Cosovi; Asesoría Letrada Municipal, Dra. Natacha Vázquez.-

El proyecto original N° _____, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
---	------------------	---

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art.1º) Se habilita en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en forma excepcional, y por el término de treinta (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, un Registro de Solicitantes para el otorgamiento de licencias de taxis destinada a aquellos choferes de taxis que acrediten el cumplimiento de las exigencias previstas en la presente.

Art.2º) El Departamento Ejecutivo otorgará las licencias de taxis a aquellos choferes de taxi que cumplan los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) No ser, ni haber sido, titular de una licencia de taxi o remise, ni ser pariente hasta tercer grado de consanguinidad en la línea descendente y ascendente con quien tuviera licencia de taxi o remise;
- b) Tener una antigüedad de 22 años como mínimo desarrollando la actividad como peon/chófer comprobables de manera ininterrumpida;
- c) Presentar una declaración jurada firmada por el/los titulares de las habilitación de taxi en los que haya trabajado el peticionante, indicando la cantidad de años en el servicio como chofer en cada unidad y número de habilitaciones . La Subsecretaría de Tránsito y Transporte, deberá corroborar y certificar esta información con los registros municipales;
- d) No ser empleador ni empleado en relación de dependencia y/o desarrollar actividad comercial;
- e) Presentar certificado de antecedentes y libre deuda municipal;
- f) Ajustarse a los requisitos de la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y sus modificatorias;
- g) Toda otra documentación ampliatoria que estime correspondiente requerir la Comisión conformada para el análisis y selección de las licencias correspondientes.

Art.3º) Se crea una Comisión Evaluadora integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, el Subsecretario de Transito y Transporte, o quien este designe, y dos representantes de la Comisión de Tránsito y Transporte del Concejo Municipal. Las decisiones de la Comisión serán tomadas por simple mayoría de votos y para su funcionamiento deberá contar con un quorum de la mitad mas uno de los representantes designados.-

Art.4º) La Comisión Evaluadora tendrá como funciones:

- a) Evaluar los antecedentes y la documentación presentada por los interesados.
- b) Dictaminar en cada caso si recomienda o no el otorgamiento de las licencias solicitadas. Dicho dictamen será elevado a la Subsecretaría de Transito y Transporte dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo establecido en el artículo 1º de la presente.
- c) Realizar un posterior seguimiento del proceso de adjudicación de las licencias otorgadas a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art.5º) La Subsecretaría de Tránsito y Transporte adjudicará las licencias de taxis que

registro de los conductores de taxis habilitados para funcionar y trabajar en el Ejido Municipal.

Art.6°) Las licencias otorgadas en el marco de la presente son de carácter intransferible. En caso de fallecimiento del adjudicatario la misma será de uso exclusivo por su grupo familiar directo, caso contrario la licencia sera retenida por el Estado Municipal.

Art.7°) Dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la adjudicación de las licencias respectivas deberán presentar los vehículos a afectar al servicio, los que deberán presentarse y cumplir con los requisitos establecidos por la normativa.

Art.8°) Si el peticionante no hubiere cumplido con los requisitos previstos en los artículos precedentes en tiempo y forma, se tendrá por desistida la solicitud o caducará la licencia, según el caso.

Art.9°) Se comunica, se publica en el Boletín Oficial, se toma razón. Cumplido se archiva.



Lic. PABLO A. MINICOFULOS
Intendente Municipal
Municipalidad del E. de Bariloche

Lic. SERGIO GUSTAVO GEMMUSO
Intendente Municipal
Gen. Gaitan de Bariloche